



SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

C-10

REFUGIO ANTIÉREO DEL FONDÓ

DENOMINACIÓN	Refugio antiaéreo del Fondó	CATEGORÍA	Monumento de Interés Local		
SECCIÓN	Patrimonio Cultural	CATALOGACIÓN	Individualizada		
CLASE	BRL (Bien de Relevancia Local)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL		
DIRECCIÓN POSTAL	Polígono 16, parcela 253				
REFERENCIA CATASTRAL	03077A016000930000PU				
COORDENADAS	UTM : 681967 4256932		GPS: -0.914944 38.442137		
TITULARIDAD	Pública		Privada		X

FOTOS



EMPLAZAMIENTO

Polígono	16
Parcela	93



CONDICION DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

Justificación Legal	Disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat.
----------------------------	---

Categoría	Monumento de Interés Local
------------------	----------------------------

DESCRIPCIÓN GENERAL

En agosto de 1935 el Ministerio de la Guerra decreta la creación del Comité Nacional para la Defensa Pasiva de la población civil frente a los ataques aéreos y químicos. El objetivo fundamental de dicho comité fue el de tomar las medidas necesarias que requerían las poblaciones en caso de que se produjera el estallido de un conflicto armado. De esta forma, en todas las poblaciones de más de 8.000 habitantes habrían de constituirse Comités Locales de Defensa Pasiva cuyo principal objetivo era la construcción de refugios. En Monóvar la construcción de Refugios comenzó en octubre de 1937.

Las obras en el refugio de la pedanía de El Hondón terminaron en 1938. Se trata de una construcción de 1.000 kg de peso excavada en mina cuya singularidad radica en sus 13.80 metros de profundidad según los datos extraídos del informe de Arma de Aviación. Con una galería revestida de hormigón de 20 centímetros de espesor y más de 70 metros de longitud, tiene una capacidad de 200 personas. Permanecen en pie las dos bocas de entrada-salida al refugio y su conservación es buena, al menos en una de sus partes.

Finalizada la contienda, se construyó un muro interior atendiendo la línea de propiedad que impide su recorrido completo de una boca a otra. La parte que queda más cercana al campo de aviación se aprovechó como pozo durante años, y uno de los respiraderos como aljibe para extraer el agua. Este uso posterior de esta parte del refugio como pozo dio lugar a un mayor deterioro interior debido a la humedad y a capa de sedimentos que generó.

Además del refugio en el núcleo principal de población en la pedanía de El Hondón, el informe de Arma de Aviación del Aeródromo de Monóvar reseña la existencia de diez refugios más distribuidos por la periferia del campo, cercanos a los grupos de población, sin embargo, los lugareños recuerdan tan solo unos cinco. De estos refugios, mucho más elementales, realizados con piedra de la zona y de la pedrera y argamasa (no hormigón) y con una capacidad para 20 personas, tan solo pervive uno al NE del campo de aviación. El resto se ha ido cubriendo con el paso del tiempo como consecuencia de las labores agrícolas. El estado de conservación del mismo es bastante lamentable, sin embargo se podría recuperar con unas pequeñas obras. El hecho de encontrarse en pleno campo de cultivo a ras del suelo conlleva un riesgo latente de hundimiento y deterioro total del mismo por parte de la maquinaria agrícola, además de algún accidente para los caminantes y agricultores. Es por ello, requiere la urgente rehabilitación y señalización adecuada del mismo.

Aunque lo más interesante de la pedanía del Hondón es los hechos que lo enmarcan dentro del contexto de la guerra civil española. Desde este aeródromo salieron hacia el exilio los miembros más importantes del gobierno de la segunda república, entre ellos el presidente del gobierno, Juan Negrín. Junto a los dirigentes políticos, también se exiliaron otras personalidades culturales del momento, como Rafael Alberti o Dolores Ibárruri. Este hecho histórico le da al Hondón una singularidad especial dentro del contexto de la recuperación de la memoria histórica. A parte del refugio, también podemos destacar otros bienes relacionados con este hito histórico, como la casa dónde se realizó la última reunión del Partido Comunista antes de partir al exilio o el lugar en el que se encontraba la pista de aterrizaje.

Cronología	1938	Estilo	
Uso original	Refugio antiaéreo	Uso actual	Refugio antiaéreo
Tipología		Autoría	
Partes integrantes			
Soluciones constructivas			
Bienes Inmuebles			
Elementos de interés			
Elementos impropios			

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS

Estado de conservación	Bueno
-------------------------------	-------

Patologías						
VALORACIÓN DE SU INTERÉS						
Arquitectónico		X	Etnológico			
Histórico		X	Arqueológico			
Paisajístico			Otros			
COMPONENTES PRINCIPALES	Valoración	Carácter	Estado	Actuación Prevista	Importancia	Prioridad
1. Refugio	Conservar	Material	Bueno	Restauración	Alta	Urgente
2. Refugio Piedra	Conservar	Material	Malo	Señalización	Alta	Urgente
3. Exilio y final de la guerra civil	Conservar	Inmaterial	Bueno	Difusión	Alta	Urgente
INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS						
<p>- Desde las concejalías de Turismo y Memoria Histórica se ha señalado la zona con paneles interpretativos.</p> <p>- Se tiene previsto realizar un acondicionamiento de los Refugios, para hacerlos visitables.</p> <p>- También se ha proyectado habilitar la antigua escuela de la pedanía del Fondó para convertirla en un centro de interpretación.</p>						
RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINOS PROPUESTOS						
<p>- Se propone el uso turístico, museístico y cultural.</p>						
NORMATIVA SECTORIAL						
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 4/1998 y Ley 5/2007, del Patrimonio Cultural Valenciano. Cap. IV, Sec. 1ª, art. 46-50 • Ley 10/2012, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Arts. 96-97. • Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. • Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenamiento del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Art. 42 • Por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, modificada por la ley 9/2017 de 7 de Abril, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, tienen reconocimiento legal de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, en atención a su naturaleza patrimonial. 						
NORMATIVA DEL PLAN						
<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Catalogo del Plan General de Ordenación Urbana de Monóvar 						
ENTORNO DE PROTECCIÓN						



El ámbito espacial de protección queda limitado a un parte de la parcela 93 del polígono 16, en la que se haya el refugio antiaéreo. Ámbito de protección que queda delimitado por el Oeste y por el Sur por viales de acceso a la pedanía del Hondón, ocupado el área arbolada con pinar de dicha parcela.

OBSERVACIONES

Cualquier intervención en el inmueble conllevará, de forma previa, la documentación planimétrica completa y fotográfica del estado actual.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.- Vista exterior del refugio	2.- Plano situación
3.- Plano delimitación	4.- Espacios relacionados con los hechos
5.-	6.-

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



1. Monolito que recuerda los hechos.
2. Entrada al refugio.
3. Salida del refugio.
4. Caserna militar/ Casa en el que se realizó la última reunión del PC antes del exilio.
5. Lugar en el que se encontraba la pista de aterrizaje.